

Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía

16-05-2012

Normativas

Objeto:

Constituye el objeto del presente Decreto:

a) La regulación del procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La comunicación de la primera puesta en el mercado nacional de productos alimenticios destinados a una alimentación especial, de aguas minerales naturales y de aguas de manantial.

c) La creación del Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Concepto:

Las empresas y establecimientos alimentarios de productos de origen animal para los que el Anexo III del Reglamento CE núm. 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, establece requisitos específicos, salvo los indicados en el artículo 4.º.2 del citado Reglamento, deberán obtener la autorización sanitaria de funcionamiento.

Las empresas y establecimientos alimentarios no incluidos en el apartado 1, excepto la producción primaria, estarán sometidos a comunicación previa de inicio de actividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, la primera puesta en el mercado nacional de los productos alimenticios destinados a una alimentación especial, cuando así lo disponga su normativa específica, así como las aguas minerales naturales y de manantial, están sujetas a inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con carácter previo o simultáneo a la comunicación de su primera puesta en el mercado nacional y previa solicitud de inscripción respectivamente.

Base legal:

Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2012-61-20-39.pdf> [1]

Corrección de errores del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/COR2012-61-13.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2012-61-20-39.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/COR2012-61-13.pdf>

